

En Zapopan, Jalisco a 28 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro

VISTO. - En relación con la solicitud recibida oficialmente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 25 de octubre del año 2024 a las 09:00 nueve horas, quedando registrada bajo el número de folio **141555024000136** e internamente bajo el expediente **PMG-UT/SOL/168/2024**, misma que consiste en:

“Estadísticas y sondeos de informacion.”

Debido a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81, 82 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los numerales 26 fracción II y 47 segundo párrafo del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, se ordena hacer de conocimiento del peticionario que:

UNICO. - Es necesario que el peticionario proporcione mayores elementos para identificar la información que solicita, toda vez que su petición es ambigua al no especificar qué estadísticas o información requiere y por lo tanto no reúne los requisitos contemplados en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Motivo por el cual se previene al solicitante para que, dentro del término de 2 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, precise la información que solicita.

Así mismo, se le apercibe al solicitante que, de no precisar la información requerida, dentro del plazo antes señalado, no se tendrá por admitida su solicitud de acceso a la información, lo anterior conforme a las disposiciones que establece la Ley de la materia, en correlación con lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Policía Metropolitana de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”

POLICÍA
METROPOLITANA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Miguel Ángel Martínez Torres

Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Policía Metropolitana de Guadalajara

Mamt/cdnq